



LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO  
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## PROYECTO DE LEY DE PRESTACIONES EN SERVICIOS TURÍSTICOS EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

Los Congresistas de la República integrantes del **Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR** que suscriben; a iniciativa del señor Congresista **LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO**, ejercen su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y del 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

### PROYECTO DE LEY

#### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

#### LEY DE PRESTACIONES EN SERVICIOS TURÍSTICOS EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

##### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley establece el beneficio de prestaciones en servicios turísticos con fines promocionales en favor de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con el objeto de generarle ingresos, mediante la entrega, puesta a disposición o suministro de medios de pago que se destinen exclusivamente a la adquisición de servicios turísticos a nivel nacional en los establecimientos de empresas turísticas.

##### Artículo 2. Definiciones

Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

**Empresas Proveedoras de Servicios Turísticos:** Son aquellas empresas especializadas en la prestación de Servicios Turísticos que operan en el Perú, que se encuentren inscritas en el registro que establecerá el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.

**Servicios Turísticos:** Son aquellos servicios relacionados al sector turismo, que incluye agencias de viaje, guías de turismo, hoteles, hostales, líneas aéreas, transporte terrestre, restaurantes, entre otros.

**Empresas Administradoras:** Son aquellas empresas especializadas en brindar soluciones transaccionales, dedicadas a la administración comercial, operativa y financiera de los siguientes instrumentos: cupones, vales, tarjetas electrónicas o documentos análogos, mediante los cuales se pueda realizar la cancelación o pago de servicios turísticos prestados en favor de los trabajadores beneficiarios.

### **Artículo 3. Características del Vale**

El valor de las prestaciones de servicios turísticos otorgadas conforme al presente artículo, constituyen remuneración no computable y, por lo tanto, no se tiene en cuenta para la determinación de derechos o beneficios de naturaleza laboral, ni para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social.

Las prestaciones en servicio turístico, pueden ser objeto de convención colectiva de trabajo o contrato individual.

Lo dispuesto en el presente artículo no constituye renta afecta a los tributos que tengan como base imponible las remuneraciones y que sean ingresos del Tesoro Público.

### **Artículo 4. Límite del Vale**

En ningún caso, el valor mensual de la prestación de servicios turísticos puede superar dos (2) remuneraciones mínimas vitales. El exceso es considerado remuneración computable para todos los beneficios sociales que las leyes aplicables establecen.

### **Artículo 5. Voluntariedad de las Prestaciones**

Las prestaciones objeto de la presente Ley son voluntarias y pueden ser objeto de convenio colectivo de trabajo o contrato individual.

### **Artículo 6. Libro de Planillas**

Los empleadores que otorguen el beneficio de prestaciones de servicios turísticos deben consignar en el libro de planillas de remuneraciones, en columna aparte, el monto correspondiente por concepto de prestaciones de servicios turísticos, a efectos de discriminar el importe que goza de los beneficios establecidos en la presente Ley.

La supervisión de las obligaciones de índole laboral del sistema y los convenios que se suscriban con los trabajadores está a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

### **Artículo 7. Imposibilidad de reducción remunerativa**

Se encuentra prohibido bajo sanción de nulidad, toda reducción de remuneraciones practicada por el empleador a fin de sustituir el salario que viene otorgando por el sistema de prestaciones de servicios turísticos, establecido en la presente Ley.

### **Artículo 8.- De la modalidad de la prestación de servicio turístico.**

La prestación de servicio turístico puede ser otorgada mediante convenio con empresas proveedoras de servicios turísticos debidamente inscritas en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

### **Artículo 9. Registro de Empresas Proveedoras de Servicios Turísticos.**

Las empresas proveedoras para la implementación del sistema de prestaciones de servicios turísticos, deben cumplir con los requisitos previstos para tal efecto en el Reglamento de la presente Ley.

Para su funcionamiento deben encontrarse inscritas en el Registro administrativo a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

### **Artículo 10. Supervisión y Sanción**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y demás organismos competentes supervisan y fiscalizan a las Empresas Proveedoras de Servicios Turísticos a fin que éstas otorguen a los trabajadores prestaciones de servicios turísticos. En caso de infracciones aplica las sanciones establecidas en sus normas respectivas.

En los casos de suspensión temporal o cancelación definitiva del registro de una empresa proveedora de servicios turísticos el empleador debe tomar las medidas necesarias para que el beneficio previsto en la Ley se siga otorgando a los trabajadores.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS**

**PRIMERA.** Modificación del artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Modifícase el artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR, en los términos siguientes:

*“Artículo 6.- Constituye remuneración para todo efecto legal el íntegro de lo que el trabajador recibe por sus servicios, en dinero o en especie, cualquiera sea la forma o denominación que tenga, siempre que sean de su libre disposición. Las sumas de dinero que se entreguen al trabajador directamente en calidad de alimentación principal, como desayuno, almuerzo o refrigerio que lo sustituya o cena, tienen naturaleza remunerativa. No constituye remuneración computable para efecto de cálculo de los aportes y contribuciones a la seguridad social, así como para ningún derecho o beneficio de naturaleza laboral el valor de las prestaciones alimentarias otorgadas bajo la modalidad de suministro indirecto, así como las prestaciones de servicios turísticos.”*

**SEGUNDA.** Incorporación del inciso l) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, Decreto Legislativo N° 650, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-TR.

Incorporase el inciso l) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, Decreto Legislativo N° 650, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-TR, en los términos siguientes:

*“j) Las prestaciones de servicios turísticos proporcionada por el empleador de acuerdo a su ley correspondiente.”*

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

#### **Primera. Vigencia**

La presente Ley entra en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

## Segunda. Reglamentación

En un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo y el Presidente del Consejo de Ministros, se establecen las normas reglamentarias que se requieran para la aplicación de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:  
ESPINOZA VARGAS Jhaec  
Darwin FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/02/2022 12:27:07-0500



Firmado digitalmente por:  
ARAGON CARREÑO Luis Angel  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/01/2022 19:05:59-0500



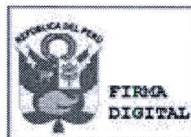
Firmado digitalmente por:  
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY  
FIR 42834886 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/02/2022 10:01:13-0500



Firmado digitalmente por:  
VERGARA MENDOZA Evis  
Herman FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 01/02/2022 09:48:15-0500



Firmado digitalmente por:  
VERGARA MENDOZA Evis  
Herman FAU 20161749126 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/02/2022 09:48:00-0500



Firmado digitalmente por:  
FLORES ANCACHI Jorge Luis  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/02/2022 15:30:44-0500



Firmado digitalmente por:  
SOTO PALACIOS Wilson FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/02/2022 10:40:53-0500



Firmado digitalmente por:  
MORI CELIS Juan Carlos  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 01/02/2022 13:55:09-0500



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **07** de **febrero** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 1238/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

### 1.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

.....  
**HUGO ROVIRA ZAGAL**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente propuesta legislativa tiene por objeto establecer el beneficio de prestaciones en servicios turísticos con fines promocionales en favor de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con el objeto de generarle ingresos, mediante la entrega, puesta a disposición o suministro de medios de pago que se destinen exclusivamente a la adquisición de servicios turísticos a nivel nacional en los establecimientos de empresas turísticas. Es decir, se propone generar vales de turismo a favor de los trabajadores como una solución innovadora para estimular la industria del turismo.

Esta propuesta considera que con el otorgamiento de vales para turismo se puede mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores, sin incrementar los costos laborales de la empresa; dado que, si ésta quiere crecer no solo como empresa, sino también de la mano de sus trabajadores, puede brindarles apoyo en medio de la crisis actual, así las tarjetas y vales para turismo son el incentivo que contribuirá a lograrlo, sin aumentar los costos laborales.

En este sentido, es que se propone esta iniciativa legislativa a efecto de regular la posibilidad del otorgamiento de vales para prestaciones de servicios turísticos, teniendo en cuenta no solo el bienestar de los trabajadores, sino como una alternativa para incentivar el turismo interno en nuestro país, el cual a raíz de la pandemia por el COVID-19 se ha visto afectada.

### UNA CRISIS SIN PRECEDENTE PARA EL SECTOR DEL TURISMO

El sector de restaurantes y suministro de comidas preparadas, el sector turístico y los servicios de hotelería son unos de los sectores más impactados por la crisis del Covid-19.

En Perú, MINCETUR estimó que la pandemia puso en riesgo alrededor de 300,000 empresas del sector turismo, lo que equivale a un total de 1.4 millones de empleos. La Comisión Económica para América Latina (CEPAL)<sup>1</sup> de las Naciones Unidas estima la contracción del ingreso por turismo en US\$3.939 millones en 2020, lo que es el equivalente a una reducción de un 0,8% del PIB, generando una contracción en las remuneraciones de PEN 2.545 millones.

Desde el principio de la crisis, la Organización Mundial del Turismo llamó a las Autoridades Públicas a *"incentivar a las empresas para que proporcionen vales de vacaciones a su personal a fin de impulsar la demanda después de la crisis y, en los países en los que el gobierno sea un empleador importante, considerar la posibilidad de*

<sup>1</sup> [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46551/1/S2000674\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46551/1/S2000674_es.pdf)

*dar apoyo a sus empleados mediante sistemas de ayudas para realización de viajes y de esta forma dar sustento al turismo"*<sup>2</sup>.

Esta recomendación evidencia la necesidad de dirigir fondos públicos dedicados al relanzamiento del turismo y hacia los actores de esta industria con el uso de herramientas específicas. Al contrario de los instrumentos de redistribución clásicos, el uso de vales permitirá que los fondos públicos no estén guardados por los beneficiarios o utilizados para la adquisición de servicios o productos ajenos. Así, los vales de turismo darán a las Autoridades Públicas las capacidades de conducir una política de reactivación del turismo eficiente y económicamente sostenible.

En Perú, el sector del turismo nacional, que estaba en fuerte crecimiento antes de la crisis, es un sector cada vez más importante para la economía. De hecho, en 2018 se realizaron 4 959 097 viajes por vacaciones, recreación u ocio, o sea 14% más que en 2017<sup>3</sup>. Sin embargo, también se evidencio que solo el 30% de la población viajó por vacaciones, recreación u ocio a algún destino nacional, destacando que el turismo nacional tiene un fuerte potencial de crecimiento y que se puede beneficiar de una política de apoyo específica a través de un mecanismo de vales.

#### Perfil del vacacionista nacional (2018)

- **Se viaja en promedio 4 noches** (5 cuando es un viaje fuera de la región de residencia, 2 cuando es en la misma región).<sup>4</sup>
- **El gasto promedio del vacacionista nacional alcanzó los S/ 484.** Quienes visitaron un destino fuera de su región de residencia tuvieron un gasto de S/ 593, mientras que quienes viajaron dentro de su región gastaron en promedio S/ 230.

#### ¿Cómo distribuye su gasto?



|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| Alimentación                        | 31% |
| Transporte al destino visitado      | 26% |
| Alojamiento                         | 17% |
| Actividades turísticas              | 10% |
| Transporte al interior de la ciudad | 7%  |
| Compras (no artesanías)             | 4%  |
| Diversión nocturna                  | 3%  |
| Compra de artesanías                | 2%  |

Base: vacacionistas que no usaron paquete turístico

<sup>2</sup> [https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/s3fs-public/2020-04/COVID19\\_Recommendations\\_ES.pdf](https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/s3fs-public/2020-04/COVID19_Recommendations_ES.pdf)

<sup>3</sup> Perfil del Vacacionista Nacional

<sup>4</sup> Perfil del Vacacionista Nacional

## **El vale de turismo: un instrumento de política macroeconómica de fácil implementación para fomentar el turismo local**

Los vales de turismo, como todos los vales sociales<sup>5</sup>, son beneficios sociales atribuidos a trabajadores por sus empleadores, público o privado, garantizando el derecho de acceder a bienes o servicios específicos con el objetivo de mejorar sus condiciones de trabajo y facilitar la conciliación de su vida laboral y familiar. Las Autoridades Públicas también pueden adaptar los vales de turismo para proporcionar ayudas orientadas hacia bienes y servicios específicos a sus ciudadanos, como alternativa segura, con destinación específica y diferente de una ayuda en efectivo o en especie. El uso de vales garantiza que los fondos públicos dedicados son usados adecuadamente y no ahorrados o usados para un fin diferente.

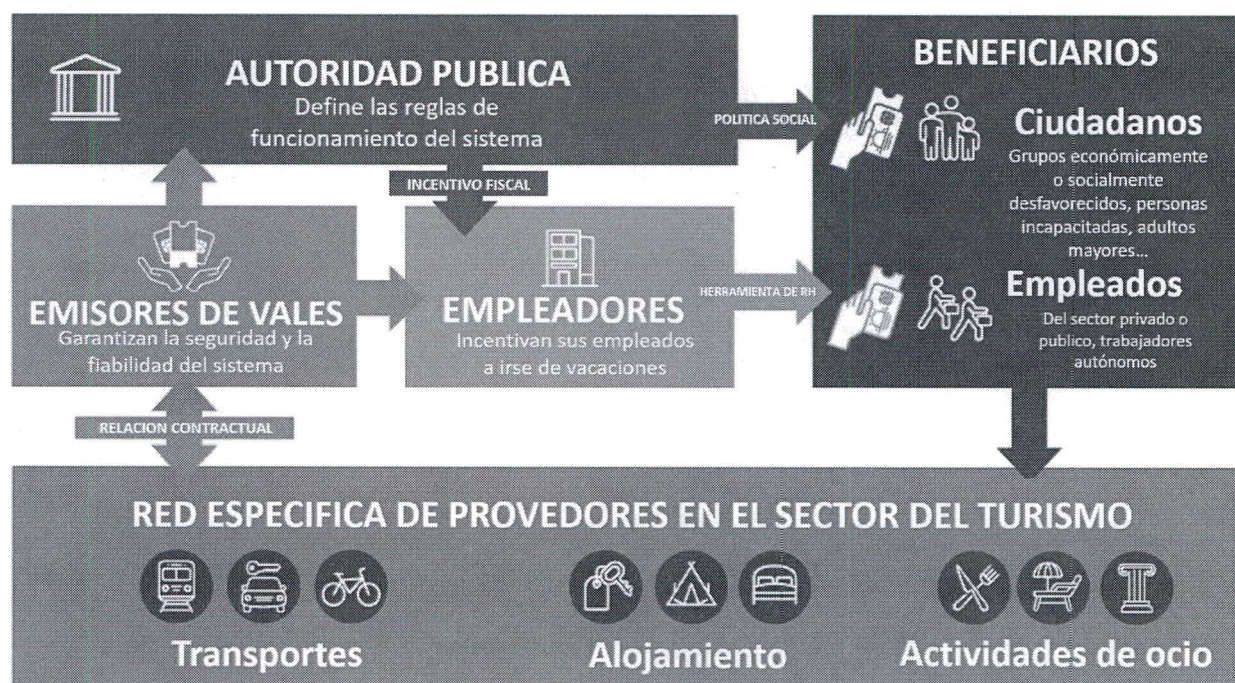
Los vales de turismo dan acceso a una variedad de servicios en una red específica de proveedores y comerciantes que puede incluir servicios de viaje y de transporte, alojamiento o actividades de ocio. El hecho de que los bienes y servicios sean accesibles dentro de una red cerrada permite crear oportunidades económicas para los proveedores y comerciantes locales, y particularmente para los más pequeños. Este sistema también permite evitar el uso inadecuado del beneficio social, como es frecuente cuando el auxilio es dado en efectivo, mientras permite a los beneficiarios disfrutar de una libertad de elección amplia para responder a sus deseos y necesidades. El sistema también garantiza el uso del beneficio dentro de la economía nacional.

Existen dos modelos complementares de vales de turismo, cada uno es adaptable a objetivos políticos y contextos locales diferentes:

1. **De las empresas a los trabajadores:** una herramienta de recursos humanos financiada por las empresas para sus empleados.
2. **De las autoridades públicas a los ciudadanos:** un programa social con financiamiento público para dar un auxilio a grupos de ciudadanos identificados.

En ambos casos, son las autoridades públicas que impulsan un programa de vales de turismo a través de la definición de un marco legal y fiscal específico que beneficie todos los actores.

<sup>5</sup> Los programas de vales sociales se han expandido por todo el mundo y se han diversificado constantemente durante los últimos 50 años para atender a cada vez más necesidades de los trabajadores. Más de 80 millones de personas en más de 42 países los utilizan ahora para acceder a bienes y servicios en los sectores de la alimentación y restaurantes, viajes y turismo, así como para servicios personales y domésticos, servicios educativos y actividades culturales y de ocio.



El modelo de las empresas a los trabajadores funciona de esta manera:

1. Las empresas adquieren vales de turismo a empresas emisoras de vales.
2. Estos vales son distribuidos a los empleados.
3. Los empleados utilizan sus vales en la red dedicada de proveedores/comerciantes para adquirir un bien o un servicio.
4. Los proveedores/comerciantes obtienen el reembolso de los vales por parte de las empresas emisoras. Cuando el vale está en formato digital, el proceso se hace de forma automática y rápida.

Para apoyar a este programa y poner en marcha una política de relanzamiento de la industria del turismo, **las Autoridades Públicas pueden incentivar a las empresas a través de una exoneración fiscal y una deducibilidad del beneficio**, como es el caso para la mayoría de los programas de vales en todo el mundo.

**El modelo de las Autoridades Públicas a los ciudadanos funciona de manera similar**, excepto que en este caso los vales de turismo son distribuidos y financiados directamente por las Autoridades Públicas a los ciudadanos identificados. También es posible que este vale sea vendido a los ciudadanos: en este caso, el ciudadano que compra los vales se beneficia de un descuento o de una prima por parte del Estado por cada vale comprado. En los dos casos, los fondos y los vales correspondientes son manejados y asegurados por las empresas emisoras autorizadas.

En ambos casos, los vales de turismo permiten combinar una política social y/o laboral (*dar acceso a actividades turísticas al mayor número de ciudadanos o trabajadores, mejorando su poder adquisitivo y su bienestar*) con una política de reactivación económica del sector de la industria del turismo.

### El papel de las empresas emisoras en el funcionamiento del sistema

En este sistema dinámico, los emisores de Vales Sociales coordinan la organización general del sistema y por lo tanto aseguran su implementación eficiente y la sostenibilidad del programa: administración del sistema, contratación con los comerciantes, cumplimiento de las leyes sociales y tributarias, comunicación con las empresas y los comerciantes.

**Como síntesis, el emisor debe proporcionar:**

- El Vale en sí (papel, tarjeta u otros formatos digitales).
- Una red amplia y específica de proveedores de bienes y servicios donde los Vales se pueden utilizar.
- Un back office dedicado para ejecutar el sistema día a día y proporcionar las facturas a las Empresas y el reembolso a los Comerciantes.
- Soporte a los usuarios de los Vales de Vacaciones a través de call centers, líneas de información y de un soporte online.
- Las estadísticas sobre la red y un reporting del sistema para los actores involucrados.

### Un éxito comprobado con un impacto significativo en la industria turística y la economía nacional

Los vales de turismo fueron creados en los años 1970 como un programa social para dar acceso a los ciudadanos de bajo ingreso a actividades turísticas y fomentar el turismo en las zonas rurales. A lo largo del camino, el sistema se amplió para poder beneficiar a todas las categorías de ciudadanos o empleados con el objetivo de incrementar el flujo de turistas y proporcionar a los actores locales del turismo oportunidades económicas todo el año. Más recientemente, el sistema de Vales de Vacaciones ha sido desarrollado en Rumania (2009), Eslovaquia (2019) y Grecia (2021) con el apoyo de las empresas emisoras de vales.

### Características de los modelos de vale turismo

- **Rumania:** una empresa puede proporcionar a sus empleados bonos hasta el límite de 6 salarios mínimos por empleado (2.700€). Estos gastos son 100% deducibles (aportes a la seguridad social e impuesto sobre beneficios).
- **Eslovaquia:** una empresa puede proporcionar a sus empleados vales hasta un monto máximo de 500€ por año. Estos gastos son 100% deducibles (aportes a la seguridad social e impuesto sobre beneficios y renta).

- **Grecia:** una empresa puede proporcionar a sus empleados vales hasta un monto máximo de 300€ por año. Estos gastos son 100% deducibles (aportes a la seguridad social e impuesto sobre beneficios y renta).

#### **Enfoque en la experiencia rumana: implementación de un sistema de vale en un contexto de crisis económica**

- El vale de turismo en Rumania fue creado en el contexto de la crisis financiera mundial de 2007-2008 como una medida de urgencia para apoyar el poder adquisitivo de los trabajadores y estimular la demanda en la economía del turismo.
- Las cifras de 2018 muestran que el sistema de vales permitió aumentar la demanda interna: este mismo año, más de 1 millón de trabajadores rumanos eligieron vacaciones en el país financiadas a través de vales, inyectando 400M€ en la economía gracias a los 252M€ de vales entregados por las empresas (los beneficiarios gastan un monto total dos veces superior al monto inicial otorgado en vales).
- Según el ministro del Turismo, los vales de turismo también permitieron disminuir de manera importante la economía informal en el sector del turismo: por ejemplo, el volumen de operadores turísticos que solicitaron una licencia oficial fue superior al 60% en 2018, sobre todo para poder beneficiarse del sistema de los vales.

**El análisis de todos los sistemas existentes demuestra que los vales han generado un valor añadido para la economía superior a lo que lo hubiera hecho un beneficio equivalente en efectivo. De hecho, los vales de turismo:**

1. Tienen un impacto económico positivo para las finanzas públicas, tanto a corto como a largo plazo, convirtiéndolo en un sistema económicamente autosostenible:
  - Para el Estado Rumano, los beneficios económicos totales se elevan a 45-50% del valor de los vales emitidos. De hecho, cada euro gastado en vales de turismo genera 0.10 € de ingresos adicionales para el Estado y 0.44 € de PIB adicional.
2. Generan ingresos adicionales para el sector del turismo y tienen un impacto importante en la reducción de la economía informal al alentar a los empresarios y comerciantes turísticos a declarar a sus empleados e ingresos para beneficiarse del sistema:
  - Generan un consumo adicional en la red de proveedores: varios estudios hechos en los vales de turismo demuestran que las características de un vale permiten generar un "efecto multiplicador" en los ingresos de los comerciantes gracias a la activación de un consumo adicional.
  - Después de 1 año de existencia en Eslovaquia, el sector del turismo se ha beneficiado de un crecimiento sustancial en sus ingresos: + 18,5% de los visitantes nacionales, lo que generó un crecimiento de 13,6% de los ingresos para los establecimientos de alojamiento y 18,5% para los restaurantes.



- En Rumanía, se crea un puesto de trabajo por cada 13.000 € gastados en vales de turismo.
- 3. Tienen un impacto social positivo, aumentando el poder adquisitivo de los ciudadanos y el bienestar de los empleados:
  - El 85% de los empleados están satisfechos con el sistema en Rumanía y el 90% de los empleadores notaron efectos positivos en sus empleados. De hecho, en 25% de los casos, se notó una reducción del ausentismo por razones médicas.

El punto de partida para poder implementar los vales de turismo, es la aprobación de un marco legal como el que se propone a través de la presente iniciativa, asimismo se requiere adoptar otro tipo de acciones que a continuación detallamos, con el propósito de lograr el éxito de dicho programa:

#### **Recomendaciones para construir un programa de vales de turismo exitoso**

1. Diseñar un sistema nacional para asegurar el consumo interno y la recaudación de impuestos nacionales.
2. Definir un marco legal y fiscal claro para la configuración del programa:
  - Definir objetivos políticos específicos y identificar de manera precisa la población de beneficiarios deseada y los actores que intervendrán.
  - Proporcionar incentivos fiscales a través de exenciones tributarias para empleadores y trabajadores.
  - Establecer un modelo prepago: condición necesaria para garantizar la viabilidad financiera del comerciante, pero también del emisor.
3. Mantener el sistema simple y atractivo para todos los actores involucrados:
  - Garantizar reglas claras y sencillas para la asignación de los vales a los beneficiarios.
  - Favorecer los vales en formato de tarjeta y digital (móvil, códigos QR ...), u otro formato que garantice la facilidad de uso, así como una distribución fluida.
  - Un monto atractivo: establecer un valor nominal de los vales suficientemente alto para que tenga un verdadero impacto en el poder adquisitivo de los beneficiarios.
  - Definir una red de comerciantes amplia que incluya una variedad de servicios turísticos como alojamiento, transporte y actividades culturales y de ocio para adaptarse a las necesidades de cada categoría de beneficiarios. Es importante también incluir las actividades para la niñez.
4. Asegurar la sostenibilidad del sistema y su éxito a través de la participación de emisores de vales sociales profesionales y con una supervisión adecuada de su funcionamiento:
  - El papel de los emisores como intermediario es fundamental para asegurar el éxito del programa gracias a una amplia adopción y uso, así como a través de un adecuado nivel de control (mediante relaciones contractuales con comerciantes) para garantizar un funcionamiento correcto del sistema.

- Monitorear la implementación del programa a través de estudios para evaluar los impactos sociales y económicos, y mejorar el sistema a lo largo del tiempo.

### **Recomendaciones de la OCDE para seguir desarrollando los vales sociales**

En lo que respecta al otorgamiento de vales, la OCDE ha realizado una serie de recomendaciones las cuales transcribimos a continuación y que van en la misma línea de la iniciativa propuesta:

*"El informe<sup>6</sup> hace una serie de recomendaciones a las autoridades públicas para:*

- *Considere los Vales Sociales al desarrollar políticas públicas como herramientas eficientes para cumplir con sus objetivos de política pública, como la inclusión social, la transición verde, la formalización del trabajo, la reactivación de los centros de las ciudades y la industria hotelera/turística).*
- *Priorizar la claridad total sobre los marcos institucionales y fiscales utilizados para implementar los Vales Sociales, para asegurarse de que lleguen al beneficiario objetivo correcto y alcancen los objetivos de política (como mejores condiciones laborales o impulsar la economía local).*
- *Aprovechar el potencial de la digitalización para mejorar la aceptación de cupones, reducir los costes administrativos y facilitar la digitalización de las PYME.*
- *Realizar evaluaciones de impacto independientes y periódicas de los programas de Vale Social para evaluar y evaluar sus diferentes impactos, analizando que las condiciones de asignación de los vales, los efectos previstos y los esquemas de financiamiento se utilizan adecuadamente y cumplen con los objetivos requeridos.*
- *Sensibilizar sobre la contribución de los vales sociales a sus objetivos políticos: desde una mejor nutrición y alta productividad de los trabajadores hasta el desarrollo local a través de la creación o conservación de puestos de trabajo en una variedad de sectores (p. ej., cultura, turismo/hostelería), tiendas en las calles principales, servicios personales y del hogar...)"*

## **II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

En el contexto actual, los diferentes niveles de gobierno deben encontrar soluciones innovadoras para, al mismo tiempo, apoyar tanto el bienestar como el poder adquisitivo de los ciudadanos, y estimular la demanda en la economía local para apoyar la reactivación del sector del turismo y así salvar millones de puestos de trabajo.

Precisamente, los vales de turismo son la herramienta adecuada para enfrentar estos desafíos:

<sup>6</sup> Summary of the OECD report:  
Social Vouchers: Innovative Tools for Social Inclusion and Local Development

1. **Es un sistema eficiente para garantizar el éxito de una política social y económica ambiciosa:** no importa el modelo de financiación, los vales de turismo siempre tienen una finalidad social, porque dan acceso a los trabajadores y a los ciudadanos a un beneficio social (vacaciones) y al mismo tiempo constituyen un medio para mejorar su bienestar y nivel de vida. El hecho que los vales se puedan emitir en formatos variados ya sea en papel, en tarjetas o en soportes electrónicos como aplicaciones para teléfonos móviles, hace que los programas de vales de turismo pueden ser implementados y ajustados rápidamente para alcanzar a los beneficiarios deseados. Además, pueden ser utilizados por las autoridades públicas para incentivar a las empresas a brindar el beneficio a sus empleados o para apoyar directamente a los ciudadanos más afectados, como personas de bajos ingresos, o trabajadores de la salud, en compensación por su compromiso y dedicación durante la crisis sanitaria.
2. **Tienen un impacto económico positivo en la industria del turismo:** la característica principal de cualquier programa de vales sociales es poder combinar un objetivo social con impactos económicos positivos para un sector específico. En este caso, los vales de turismo garantizan que todos los fondos dedicados a la reactivación del turismo acabarán redistribuidos dentro de la red de proveedores y comerciantes locales, e incluso activarán un consumo adicional.
3. **Es un sistema sostenible para las finanzas públicas:** al contrario de los instrumentos clásicos de política social redistributiva basados en asignaciones monetarias, los vales de turismo no se pueden ahorrar, lo que garantiza un consumo rápido y dirigido al fin para el cual fueron creados. En consecuencia, la inversión inicial para financiar el programa será compensada a mediano plazo por el IVA resultante de la mayor actividad económica en el sector turístico local y el hecho de que tal impulso del sector salvará millones de puestos de trabajo.

### III. **EFFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

El presente proyecto de ley establece el beneficio de prestaciones en servicios turísticos con fines promocionales en favor de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con el objeto de generarle ingresos, mediante la entrega, puesta a disposición o suministro de medios de pago que se destinen exclusivamente a la adquisición de servicios turísticos a nivel nacional en los establecimientos de empresas turísticas.

Cabe señalar, que esta propuesta legislativa no modifica ninguna norma vigente con rango de Ley sobre la materia, dado que se regula un nuevo supuesto como es el otorgamiento de vales para las prestaciones de servicios turísticos.

Esta propuesta busca poner coadyuvar la puesta en marcha una política de relanzamiento de la industria del turismo, teniendo en cuenta la situación por la cual hoy atravesamos a consecuencia de la pandemia de la COVID -19.

#### **IV. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL**

El presente proyecto se encuentra enmarcado en las Políticas del Acuerdo Nacional 2002-2021:

**8** - Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

**24** - Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente.

Finalmente, el referido proyecto se encuentra dentro de la Agenda Legislativa del periodo anual de sesiones 2021-2022 dentro de las Políticas de Estado siguientes:

**8** - Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

**10** - Reducción de la pobreza.

Lima, 28 de enero de 2022.